



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 1778,

Vallenar

08 JUN. 2016

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: 1 presentación artística en actividad paseo de la cultura, como cantante solista, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo 668. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Patricio Neira Brizuela Rut N° 09.206.025-k cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Patricio Neira Brizuela cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Patricio Neira Brizuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: 1 presentación artística en actividad paseo de la cultura, como cantante solista dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-355-003-000 "Tradicional Paseo de la Cultura de Vallenar... Un Aporte a la Identidad Cultural Provincial", área de gestión Administración Fondo de Terceros.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Patricio Neira Brizuela un honorario total de \$166.667- **Impuesto Incluido.** El pago de hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones (45 minutos de presentación)

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**


**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será por el día 29 de mayo de 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con ésta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
BERINA ANDREA LARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/mbv